Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa Nº 12/2012 – "Servicio de recarga de Extintores" Plurianual

CONTRATO Nº 97/2012 CELEBRADO CON FIRE MASTERS S.R.L. CD Nº 12/2012 "Servicio de Recarga de Extintores" Plurianual ID Nº 239.396

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte Franco 706 esquina Oleary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado JUAN ANDRES CACERES ARZAMENDIA, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC 80022912-6, domiciliado en Gral. Santos 2.652 de esta ciudad capital, representada por la Lic. **Stela González Becker**, con C.I. No. 281.542, en su carácter de Gerente General, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Recarga de Extintores, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y el CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación a la Recarga de Extintores para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 350 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 239.396**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Fire Masters S.R.L.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Los pagos serán a crédito y en guaraníes, los mismos se harán conforme a la entrega de los bienes con su nota de remisión y posterior facturación acompañada de una planilla en al cual se detallan los artículos y cantidades entregadas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Recarga						
1	46191601-002	Extintores PQS 1 kg.	Unidad	32	15.000	480.000
2	46191601-002	Extintores PQS 6 kg.	Unidad	81	33.000	2.673.000
3	46191601-002	Extintores CO2 6 kg.	Unidad	3	90.000	270.000
4	46191601-002	Gas ecológico 6 kg	Unidad	9	534.000	4.806.000
5	46191601-002	Extintores PQS 10 kg.	Unidad	2	55.000	110.000
6	46191601-002	Extintores CO2 10kg	Unidad	3	150.000	450.000
7	46191601-002	Extintores PQS de 12 kg.	Unidad	1	66.000	66.000
Monto para recarga						**8.855.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta. Cte. En Guaraníes 1255/1 Visión Banco.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará la entrega de los bienes según indicaciones de la convocante establecidas en el Pliego de Bases del llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **5 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014 y se deberá presentar en forma de Declaración Jurada

Lic. [illegible] González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total de la provisión en mora, por día de mora, , que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.
Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado. Todos los productos deberán contar con las garantías correspondientes de buen funcionamiento por lo menos de un año y en caso de que los mismos tengan algún tipo de fallas deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 2 (dos) días de ser notificados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de Noviembre de 2012.-

Licenciada Stela González Becker
Fire Masters

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Licenciado Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas